



STRH

**202451600016006**

Información Pública Clasificada

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1600 DE 2024 “POR LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO”

**EL Director General DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009 y 006 de 2021 y

### CONSIDERANDO:

Que la servidora pública María Olga Bermúdez Vidales, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.697.072, titular del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01 de la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, fue incapacitada del 6 al 25 de septiembre de 2024, correspondiente a 20 días, de conformidad con la constancia de incapacidad medica general de fecha 6 de septiembre de 2024, expedida por la Fundación Cardioinfantil-Instituto de Cancerología, y radicada en el Instituto con radicado IDU No. 202452601557992 del 6 de septiembre de 2024.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo primero de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece que: “(...) *Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva*”.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015 al referirse a los encargos, dispone:

*“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

*El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (...)*”



STRH

**202451600016006**

Información Pública Clasificada

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1600 DE 2024 “POR LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO”

Que en aras de garantizar la prestación del servicio público se hace necesario cubrir mediante encargo la necesidad generada en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, por la situación administrativa de la titular del cargo.

Que el Director General del Instituto de Desarrollo Urbano, solicitó adelantar los trámites necesarios para encargar de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN** a la servidora pública **ANDREA MILENA MORENO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **35.253.126**, del 6 al 25 de septiembre de 2024.

Que la servidora pública **ANDREA MILENA MORENO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **35.253.126**, es titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06 de la Subdirección Técnica de Operaciones.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU No. 06 y No. 07 de 2021 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que el servidor público **ANDREA MILENA MORENO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **35.253.126**, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** como se puede constatar en el formato FO-TH-32 del 6 de septiembre de 2024 y no ha incurrido en inhabilidad alguna para ejercer el referido empleo.

Que por lo expuesto anteriormente, atendiendo a la necesidad del servicio y de conformidad con la normatividad vigente, es procedente encargar de las funciones en el empleo referido con antelación, a la servidora pública **ANDREA MILENA MORENO MUÑOZ**, del 6 al 25 de septiembre de 2024.

En mérito de lo expuesto,



STRH

**202451600016006**

Información Pública Clasificada

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1600 DE 2024**  
**“POR LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO”**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, a la servidora pública **ANDREA MILENA MORENO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 35.253.126**, del 6 al 25 de septiembre de 2024, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La servidora pública **ANDREA MILENA MORENO MUÑOZ**, no se separará del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06 de la Subdirección Técnica de Operaciones; mientras desempeñe en encargo de funciones el empleo como **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La servidora pública **ANDREA MILENA MORENO MUÑOZ**, no devengará el salario ni demás emolumentos asignados a la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, por cuanto es un encargo y no se separará del empleo del que es titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El encargo del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, de que trata la presente resolución terminará por finalización de la situación administrativa del titular del cargo; sin que sea necesario la expedición de un nuevo acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora pública **ANDREA MILENA MORENO MUÑOZ**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en el artículo primero de la presente Resolución.



STRH

**202451600016006**

Información Pública Clasificada

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1600 DE 2024**  
**“POR LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO”**

Dada en Bogotá D.C., en Septiembre 06 de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ**  
Director General

Firma mecánica generada el 06-09-2024 07:28:10 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021.

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos  
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera  
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa  
Elaboró: JUAN CAMILO BARRERA FORERO-Subdirección Técnica de Recursos Humanos